

ORDEN de 12 de junio de 1969 por la que autoriza a la Entidad «Cúspide, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-61) para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cúspide, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Bancos Industriales y de Negocios interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los bonos de caja que en cada caso se indican seguidamente:

«Banco de Financiación Industrial, S. A., con domicilio en Madrid, 170.000 bonos de caja, divididos en dos series: A, de 1.000 pesetas nominales y B, de 5.000 pesetas, en total pesetas 350.000.000, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, autorizada para el 16 de julio de 1969.

«Banco Industrial de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, 250.000 bonos de caja, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total, 250.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuesto, amortizables mediante sorteos anuales por quintas partes iguales, comenzando al sexto año de la emisión, autorizada para el 30 de junio de 1969.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1961, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla.

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados de los «Bancos de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» e «Industrial de Cataluña, S. A.», sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a la cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de R. L., de «Metalúrgicas Maen, S. L.» (con último domicilio conocido en carretera de Aragón, kilómetro 14,8 Coslada, Madrid); herederos de Eugenio Juárez Carballo, y Dietrich Bledrich Vilke (súbdita alemana), se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno del día 2 de mayo de 1969, al conocer del expediente de este Tribunal número 92/67 instruido por aprehensión de varios automóviles, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Martínez de Villa y Mas contra el fallo dictado por el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 26 de noviembre de 1967, en su expediente número 92/67, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía Contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1964.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Secretario.—3.373-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Avilés.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Campillo de Aragón y Cimballa a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Campillo de Aragón y Cimballa (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Campillo de Aragón (Zaragoza).
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de junio, en la categoría tercera y clase décima.
- 4.º Se nombra Secretario de la Agrupación Campillo de Aragón-Cimballa al que lo era en propiedad de Campillo, don Ladislao Hombrados López.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad «José María Aristrain, Sociedad Anónima», para construir un muro de sostenimiento de tierras en dos tramos de la margen izquierda del río Orta, en término municipal de Beasain (Guipúzcoa).

La Entidad «José María Aristrain, S. A.» ha solicitado autorización para prolongar un muro de sostenimiento de la margen izquierda del río Orta, en el término municipal de Beasain (Guipúzcoa), y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «José María Aristrain, S. A.» para construir un muro de sostenimiento de tierras en dos tramos de la margen izquierda del río Orta, en el término municipal de Beasain (Guipúzcoa), con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en San Sebastián, en ago-